



CARATULA DE CONTRATO

FECHA DE CONTRATO	20	03	2014
	DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL CONTRATO	No.DE CONTRATO:	PJ-AD-03-TEXSA-2013/CU			TIPO:	CONVENIO ÚNICO			
	No.DE CONCURSO:	FECHA DE ADJUDICACIÓN	27 DÍA	03 MES	2013 AÑO	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL	01 DÍA	04 MES	2013 AÑO
	IMPORTE DEL CONTRATO.	\$203,549.67 + I. V. A. = \$236,117.62							
	ASIGNACIÓN INICIAL.	\$203,549.67 + I. V. A. = \$236,117.62							
	IMPORTE DEL ANTICIPO.	NO APLICA							
	FIANZA DEL ANTICIPO.	No.							
	AFIANZADORA DEL ANTICIPO.								
	FIANZA DE CUMPLIMIENTO.	No.							
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO.									

DATOS DE LA OBRA	"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL, EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO, MÉXICO"		
	DOMICILIO: CARRETERA TEXCOCO - MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EXHACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN, TEXCOCO, MÉXICO, C. P. 56200.	MUNICIPIO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	
	SECTOR: REGIÓN TEXCOCO.	FUENTE DE RECURSOS: PRESUPUESTALES EJERCICIO 2013.	
	PROGRAMA: ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL, EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO, MÉXICO.		
	N° DE CONTROL (POA):		
PARTIDA:			

ADJUDICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECTA	<input type="checkbox"/> INVITACIÓN RESTRINGIDA	<input type="checkbox"/> LICITACIÓN PÚBLICA
--------------	---	---	---

DATOS DE LA CONTRATISTA	CONTRATISTA: LM GRUPO CONSTRUCTOR, S. A. DE C.V.		
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LGC020919RC6	CLAVE: SAOP/070504/673/R4	
	DOMICILIO: BUMGAMBILIAS N° 72-C, COLONIA IZCALLI CUAUHTEMOC I, C. P. 52176, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONO.(S) (722) 199-81-31 / (722) 180-25-95	

VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO	01	04	2013	FECHA DE TERMINACIÓN	30	04	2013
		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C. MARTÍN ZEA ORTEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO
LM GRUPO CONSTRUCTOR, S. A. DE C. V.

MGDO. M EN D. C. Y A.
BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO ÚNICO DE OBRA PÚBLICA N° PJ-AD-03-TEXSA-2013/CU

"ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL, EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO, MÉXICO"

CONVENIO ÚNICO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU REGLAMENTO EN SUS ARTÍCULOS 12.46, 20 FRACCIÓN II INCISO D, 160, 187, 188, 189 Y 192; POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. C. Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**EL CONSEJO**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN ZEA ORTEGA, ADMINISTRADOR ÚNICO**, A LA CUAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DESIGNARA COMO "**LA EMPRESA**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL CONSEJO":

I.1.- QUE LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONVENIO, ES CON RECURSOS: **PRESUPUESTALES EJERCICIO 2013**.

I.2.- EN EL PRESENTE CONVENIO SE INSTRUYE A "**LA EMPRESA**" LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS REFERENTES A LA INVERSIÓN AUTORIZADA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE, ACORDE CON LOS ACTOS RELATIVOS, DONDE "**EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**", HIZO SABER LA **RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014**, EN EL CUAL SE OTORGÓ A "**LA EMPRESA**" EL PRESENTE CONVENIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL "**ADECUACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS EN MATERIA MERCANTIL, EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO, MÉXICO**", OBJETO DEL MISMO.

I.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201, ESQUINA CON SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO.



II.- DE "LA EMPRESA":

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA NÚMERO 31454, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 15, LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, DE TOLUCA, MÉXICO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002, CUYO PRIMER TESTIMONIO, QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1296, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 42, PARTIDA 235 DE TOLUCA, MEXICO, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2002.

II.2.- QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31454, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 15, LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, DE TOLUCA, MÉXICO, FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002. FUE NOMBRADO COMO: **ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA: LM GRUPO CONSTRUCTOR, S. A. DE C.V., EL C. MARTÍN ZEA ORTEGA**, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO **2501009867160** CON NÚMERO DE FOLIO **0000026586592** Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS Y REVOCADAS SUS FACULTADES COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO**.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PROPIOS, PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO Y ASIMISMO, HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, EL DOCUMENTO EN QUE DEBERÁN CONSIGNAR LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS VOLÚMENES DEL SERVICIO, ELABORADO **POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN: **BUMGAMBILIAS N° 72-C, COLONIA IZCALLI CUAUHEMOC I, C. P. 52176, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

II.6.- **"LA EMPRESA"** DECLARA SER MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO LO MODIFIQUEN.



III.- DE "LAS PARTES"

LAS PARTES DECLARAN QUE CONTINÚAN VIGENTES PARA SER APLICADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CLÁUSULAS QUE ESTÉN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO RESULTEN MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO O POR LAS DE CUALQUIER OTRO QUE ESPECÍFICAMENTE HAYA SIDO EXPEDIDA PARA ESTABLECER MODIFICACIÓN A DICHO CONTRATO.

QUE ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN LA CUAL SE INDICA QUE EN CASO DE SER REBASADO EL IMPORTE CONTRATADO SERÁ NECESARIO FORMALIZAR EL CONVENIO ÚNICO CONFORME LO ESTABLECE EL **ARTÍCULO 12.46** DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO A EFECTO DE DAR SUSTENTO AL CONVENIO, ES NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO; EL CUAL MOTIVA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL MISMO, DICHO DICTAMEN ESTARÁ DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y AVALADO POR EL ÁREA INTERNA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS EN TIEMPO Y FORMA.

UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE EXISTAN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- IMPORTE DE LAS OBRAS.

QUE EL IMPORTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO ES DE: **\$236,117.62 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 62/100 M. N.) INCLUYE I. V. A.**; LO QUE REPRESENTA EL **52.56% (CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS PORCENTUAL)** DEL CONTRATO ORIGINAL.

DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSO PROVENIENTES DEL: **EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013**, EL CONTRATO ORIGINAL QUEDA VIGENTE PARA CONTINUAR SU EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE: **\$449,259.83 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M. N.) INCLUYE I. V. A.** Y ESTE SE VERA INCREMENTADO POR LA CANTIDAD DE: **\$236,117.62 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 62/100 M. N.) INCLUYE I. V. A.** DANDO UN GRAN TOTAL DE **\$685,377.45 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M. N.) CANTIDAD QUE INCLUYE I. V. A.**

SEGUNDA.- ANTICIPOS.

PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONSEJO" DETERMINÓ **NO OTORGAR ANTICIPO**, TERMINANDO LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA.



TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

QUE SE OBLIGA A CONTINUAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2013, Y SE OBLIGO A TERMINARLOS EL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.

POR LA EMPRESA

C. MARTÍN ZEA ORTEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO
LM GRUPO CONSTRUCTOR,
S. A. DE C. V.

POR EL PODER JUDICIAL

**MGDO. M. EN D. C. Y A. BARUCH F.
DELGADO CARBAJAL**

PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

TESTIGOS

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS
PALACIOS INIESTRA**
INTEGRANTE DEL CONSEJO

LIC. JUAN MANUEL TELLÉS MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL CONSEJO